
Ratifican "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial"

DECRETO SUPREMO
Nº 059-2005-RE

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", adoptada en el Marco de la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, en la ciudad de París, República Francesa, el 17 de octubre de 2003 y aprobada por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa Nº 28555, de 20 de junio de 2005;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 118º inciso 11 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 2º de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifíquese la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", adoptada en el Marco de la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, en la ciudad de París, República Francesa, el 17 de octubre de 2003 y aprobada por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa Nº 28555, de 20 de junio de 2005.

Artículo 2º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

MANUEL RODRIGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores